

	PROCEDIMIENTO POSTULACION Y OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS FOSFEC	CODIGO: PR-MP-01
		VERSION: 10
		FECHA: 03 de marzo de 2025
		PÁGINA 1 DE 17

1. OBJETIVO

Establecer los parámetros necesarios para la revisión, radicación, aprobación, rechazo, cancelación, asignación y otorgamiento de beneficios a la población cesante, beneficiada al Mecanismo de Protección al Cesante del Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante – FOSFEC.

2. ALCANCE

El procedimiento aplica para todos los trabajadores del sector público y privado, dependientes o independientes, que realicen aportes a las Cajas de Compensación Familiar, por lo menos por un año continuo o discontinuo en los últimos tres (3) años si se es dependiente, y por lo menos dos años continuos o discontinuos en los últimos tres (3) años si se es independiente, accederán al Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante – FOSFEC.

El proceso inicia cuando el afiliado al Mecanismo de Protección al Cesante registra su hoja de vida ante la Agencia de Empleo y termina cuando recibe el último mes de beneficio (mes 6).

3. RESPONSABLES

El jefe de la sección FOSFEC velará y aportará para el debido cumplimiento del proceso, sin embargo, en él intervienen, los demás integrantes de esta sección, los administradores del sistema de información, las áreas de Contabilidad y Tesorería, los funcionarios de cada una de las sedes municipales que apoyan al proceso y el de la Gerente División.

REVISO:	APROBO
Nombre y Firma:	Nombre y Firma:
FIRMADO EN ORIGINAL	FIRMADO EN ORIGINAL
Agnedis Karina Pérez Estepa	Calixto García Rodríguez
Fecha: 03 de marzo de 2025	Fecha: 03 de marzo de 2025

	PROCEDIMIENTO POSTULACION Y OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS FOSFEC	CODIGO: PR-MP-01
		VERSION: 10
		FECHA: 03 de marzo de 2025
		PÁGINA 2 DE 17

4. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

4.1 DEFINICIONES

FOSFEC: Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante, como fuente para otorgar beneficios a la población cesante que cumpla con los requisitos de acceso.

Trabajador Cesante Dependiente: Todos los trabajadores del sector público y privado que hayan realizado aportes a las Cajas de Compensación Familiar durante al menos un año, continuo o discontinuo, en el transcurso de los últimos tres años.

Trabajador Cesante Independiente: Trabajadores independientes o cuenta propia que hayan realizado aportes a Cajas de Compensación Familiar por lo menos dos años, continuos o discontinuos, en el transcurso de los últimos tres años.

Cesante: Es el estado en el que se encuentra el trabajador cuando termina su vinculación laboral con alguna empresa.

Pago del Subsidio: Es el reconocimiento del beneficio por un periodo de seis meses para los beneficiarios que cumplan los requisitos de acceso

Capacitación para la reinserción laboral: es el proceso de aprendizaje en competencias claves, transversales y específicas, dirigido a preparar, desarrollar y complementar, la capacidad de las personas se basa en la práctica y habilita al aprendiz para en el desempeño de una ocupación y basados en competencias laborales.

4.2 ABREVIATURAS

- **SGC:** Sistema Gestión de la Calidad
- **COMFIAR:** Caja de Compensación Familiar de Arauca
- **FOSFEC:** Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante
- **MPC:** Mecanismo de Protección al Cesante
- **EPS:** Empresa Promotora de Salud
- **AFP:** Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías
- **SGD:** Sistema de Gestión Documental

	PROCEDIMIENTO POSTULACION Y OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS FOSFEC	CODIGO: PR-MP-01
		VERSION: 10
		FECHA: 03 de marzo de 2025
		PÁGINA 3 DE 17

5. REFERENCIA NORMATIVA

- Ley 1636 del 18 de junio de 2013
- Decreto 2852 del 6 de diciembre de 2013
- Resolución 5387 del 30 de diciembre de 2013
- Resolución 5984 del 28 de diciembre de 2014
- Circular 044 del 19 de junio de 2014
- Ley 21 del 22 de enero de 1982
- Ley 789 del 27 de diciembre de 2002
- Decreto 582 de 2016
- Decreto 1072 de 2015
- Resolución 5858 de 2016
- Ley 2225 de 30 de junio del 2022
- Resolución 2416 del 30 de junio del 2022

6. CONDICIONES GENERALES

El otorgamiento del subsidio al desempleo para los cesantes afiliados al MPC, se realiza en la medida en que se produzcan las postulaciones y hasta agotar los recursos económicos con destinación específica, garantizando los principios de solidaridad, eficiencia, sostenibilidad, participación y obligatoriedad.

Los beneficios serán las prestaciones económicas que se reconocerán a la población cesante que cumpla con los requisitos dispuestos en la norma, consistentes en el pago de aportes a salud y pensión del sistema general de seguridad social Integral, transferencia económica, y capacitación en los términos establecidos en el decreto 2852 de 2013, decreto 582 de 2016, Ley 21 de 1982, Ley 789 de 2002, Resolución 5858 de 2016, Decreto 1072 de 2015, Ley 1636 de 2013 y Ley 2225 del 2022.

7. REQUISITOS PARA ACCEDER AL BENEFICIO

El postulante debe cumplir las condiciones de acuerdo a la normatividad vigente:

- Que su situación laboral haya terminado por cualquier causa o en el caso de ser independiente su contrato haya cumplido con el plazo de duración pactado y no cuente con ninguna otra fuente de ingresos.
- Que hayan realizado aportes un año continuo o discontinuo a una Caja de Compensación Familiar durante los últimos tres (3) años para dependientes y dos años continuos o discontinuos en los últimos tres (3) años para independientes.

	PROCEDIMIENTO POSTULACION Y OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS FOSFEC	CODIGO: PR-MP-01
		VERSION: 10
		FECHA: 03 de marzo de 2025
		PÁGINA 4 DE 17

- Inscribir la hoja de vida en la Agencia de Empleo de Comfiar y seguir la ruta de empleabilidad.
- Adicionalmente, si ha realizado un ahorro voluntario de cesantías al mecanismo de protección al cesante por un mínimo del 10% del promedio del salario mensual durante el último año para todos los trabajadores que devengan hasta dos (2) SMMLV, y mínimo del 25% del promedio del salario mensual durante el último año, si el trabajador devenga más de 2 SMMLV, podrá acceder al beneficio monetario de que trata el artículo 12 de la Ley 1636 de 2013.

7.1. QUIÉNES NO PODRÁN ACCEDER AL MPC

No podrán recibir beneficios, quienes:

- Ostenten la calidad de servidores públicos de elección popular.
- Estuvieren devengando una pensión de jubilación por invalidez, vejez o sobrevivencia.
- A pesar de haber terminado su relación laboral, de prestación de servicios u otra actividad económica como independientes, cuenten con una fuente directa adicional de ingresos.
- Hayan recibido el pago de los beneficios de forma continua o discontinua por seis (6) meses en un periodo de tres (3) años

8. PROCESO DE POSTULACIÓN

El cesante podrá realizar la postulación en la plataforma ONLINE de la caja o de forma presencial en las oficinas de las sedes de la corporación, teniendo en cuenta la normatividad vigente y el cumplimiento de los requisitos en la documentación.

En caso de efectuar la postulación de forma presencial, se orienta al postulante para el correcto diligenciamiento del Formulario Único de postulación al Mecanismo de Protección al Cesante, se anexa la documentación solicitada y se radica en el SGD.

Las postulaciones recibidas y radicadas en cada uno de los municipios diferentes a Arauca se remitirán a la oficina principal del MPC, para continuar con el trámite.

	PROCEDIMIENTO POSTULACION Y OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS FOSFEC	CODIGO: PR-MP-01
		VERSION: 10
		FECHA: 03 de marzo de 2025
		PÁGINA 5 DE 17

9. DOCUMENTOS PARA ACCEDER A LA POSTULACIÓN

- Formulario Único de postulación al Mecanismo de Protección al Cesante de FOSFEC debidamente diligenciado
- Fotocopia de cédula del cesante.
- Fotocopia de certificación terminación laboral, debe contener: fecha exacta de la terminación laboral.
- Para trabajadores independientes certificación por parte de un contador público donde legitímese los aportes voluntarios sin vinculación laboral
- Certificado de inscripción de hoja de vida en el Servicio Público de Empleo.
- Certificación de Empresa Promotora de Salud - EPS en la que se realizó el último aporte por el afiliado al MPC y/o Consulta a la Administradora de los recursos del sistema general de seguridad social de salud (ADRES) del Ministerio de Salud, no mayor a 30 días.
- Certificación de administradora de Fondo de Pensiones – AFP, en la que realice el último aporte por el afiliado al MPC y/o consulta Sistema integrado de la protección social (SISPRO) – Registro único de Afiliación (RUAF), no mayor a 30 días.
- Si estuvo afiliado a otra Caja de Compensación, anexar certificado de la misma, donde especifique tiempo de aportes y beneficiarios, no mayor a 30 días.
- Certificado de no pensión, por el fondo al cual se encuentre afiliado; en caso de que el fondo no expida el certificado, el cesante deberá presentar un documento notariado donde especifique las siguientes condiciones:
 1. Que no está recibiendo pensión
 2. Que no está en proceso de pensionarse.
 3. Certificación cuenta Daviplata del postulante

a. APROBACION O RECHAZO DE LAS POSTULACIONES DEL MPC

Una vez radicado el Formulario Único de Postulación ante la Caja de Compensación Familiar, se contará con diez (10) días hábiles para informar al postulante por medio de correo electrónico, llamada telefónica u oficio, en caso de ser aprobado o denegado la postulación. Tal decisión será el resultado de la validación de los requisitos, comprobando que se cumpla el artículo 47 del decreto 2852 de 2013.

	PROCEDIMIENTO POSTULACION Y OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS FOSFEC	CODIGO: PR-MP-01
		VERSION: 10
		FECHA: 03 de marzo de 2025
		PÁGINA 6 DE 17

Si faltare algún documento o existiere inconsistencia en la información aportada en el Formulario Único de Postulación, COMFIAR devolverá la solicitud e informará al interesado sobre la causa de la devolución, con el fin de que en el término de cinco (5) días hábiles se subsane o complete la información. Si en dicho término no hay respuesta del peticionario, se entenderá desistida la postulación

4. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE SUBSIDIOS:

Conforme a la Ley 1636 de 2013, la Caja de Compensación Familiar debe recibir las solicitudes, verificar si cumple con el tiempo de aportes y las condiciones de acceso a los beneficios establecidos en dicha Ley, el cesante que cumpla con los requisitos debe ser incluido en el registro para el pago de las prestaciones económicas en salud, pensión, transferencia económica y deberá estar inscrito en el proceso de formación para la reinserción laboral.

5. VALIDACIÓN DE LOS POSIBLES ASIGNADOS

Para realizar la asignación se debe tener en cuenta el siguiente proceso:

El FOSFEC enviará a la agencia de gestión y colocación de empleo, a más tardar dentro de los 25 días hábiles del mes, el listado de las personas posibles para asignar, con el fin de dar cumplimiento a la ruta de empleabilidad.

RUTA DE EMPLEABILIDAD

- Registro de hoja de vida
 - Orientación ocupacional
 - Orientación laboral - taller
- El FOSFEC enviará al Ministerio de trabajo a más tardar dentro de los 25 días hábiles del mes el listado de las personas posibles para asignar en el mes siguiente, con el fin de realizar el cruce de información con la base de datos PILA.
 - En la plataforma definida para Subsidio y Aportes, se realiza la verificación y de esta manera suspender o eliminar a aquellas personas que se encuentran activas, ya que no cuentan con la condición para acceder al beneficio.

	PROCEDIMIENTO POSTULACION Y OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS FOSFEC	CODIGO: PR-MP-01
		VERSION: 10
		FECHA: 03 de marzo de 2025
		PÁGINA 7 DE 17

- Una vez realizado el cruce contra el ministerio de trabajo y al no presentarse ninguna novedad, se inicia con el proceso de la realización de la estructura del anexo No. 3 (asignación de beneficios económicos).
- En el caso de que algún postulado salga cruzado por el ministerio o el módulo de (Subsidio y Aportes) COMFIAR, la Sección Fosfec a través de correo electrónico informará al solicitante, que su condición de cesante cambio y por lo tanto su solicitud de postulación ha sido rechazada.

6. PROCESO DE OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS

El sexto día hábil se elaboran oficios de notificación de otorgamiento de beneficios dirigidos a cada uno de los nuevos beneficiarios del MPC, en él se describen los derechos y deberes que adquiere el cesante.

Para el proceso de otorgamiento de beneficios se tendrá en cuenta lo siguiente:

- El noveno día hábil se convoca a reunión de otorgamiento en el municipio de Arauca.
- El onceavo día hábil se convoca a reunión de otorgamiento en los demás municipios en donde COMFIAR tiene sede.
- Como soporte de la reunión y entrega de notificaciones el recibido de los documentos (Notificación de otorgamiento, manifestación conocimiento de deberes y derechos del programa, pagaré y demás documentos que se requieran en el proceso)
- En la reunión de otorgamiento, se les dará a conocer el componente de los beneficios, los derechos y deberes, logrando en ese primer encuentro promover todo el MPC en una forma dinámica, para que sean los asistentes los multiplicadores del programa.
- En la reunión de otorgamiento participaran: Dirección Administrativa, el Gerente de la división, el jefe y personal de la sección Fosfec.
- Solicitar apoyo al área de Desarrollo de Experiencias en la entrega de notificaciones y divulgación de información sobre el evento.

7. VIGENCIA DE LOS BENEFICIOS Y CONTINUIDAD DE LOS MISMOS:

Cuando se da inicio al otorgamiento de los beneficios de un cesante, este los recibirá por un máximo de seis (6) meses. Los beneficios otorgados por el Fosfec tendrán a su vez una vigencia de tres (3) años a partir de su asignación, con el derecho el cesante a postularse al mismo beneficio cada tres (3) años, si llegase

	PROCEDIMIENTO POSTULACION Y OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS FOSFEC	CODIGO: PR-MP-01
		VERSION: 10
		FECHA: 03 de marzo de 2025
		PÁGINA 8 DE 17

a cumplir nuevamente con los requisitos que ordena la Ley 1636 de 2013 y Ley 2225 del 2022.

8. PÉRDIDA O SUSPENSIÓN DEL BENEFICIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1636 de 2013, perderán las prestaciones quienes:

- No acudir a los servicios de gestión y colocación ofrecidos por el Servicio público de Empleo e Incumplan sin causa justificada los trámites exigidos por el Servicio Público de Empleo y con los requisitos para participar en el proceso de selección por parte de los empleadores a los que hayan sido remitidos por este.
- Rechazar, sin causa justificada, la ocupación que le ofrezca el Servicio Público de Empleo, siempre y cuando ella le permita ganar una remuneración igual o superior al 80% de la última devengada y no se deterioren las condiciones del empleo anterior.
Entiéndase por deterioro en las condiciones del empleo solamente las circunstancias de demérito en relación con el domicilio del trabajo y la relación de la nueva labor con el perfil ocupacional del postulante, lo cual debe ser justificado por este y validado por la Caja de Compensación Familiar.
- Descarten o no culminen el proceso de formación para adecuar sus competencias básicas y laborales específicas, al cual se hayan inscrito conforme la ruta de empleabilidad, excepto en casos de fuerza mayor.
- Asistan a menos del 80% de las horas de capacitación para la reinserción laboral.
- Perciban efectivamente una pensión de vejez, invalidez o sobrevivientes.
- Obtengan una fuente directa de ingresos o realicen una actividad remunerada.
- Renuncien voluntariamente a las prestaciones económicas.

Se informará mediante correo la pérdida o suspensión.

9. CUÁNDO CESA EL BENEFICIO

El pago de los beneficios al cesante terminará cuando:

- Los beneficios se hayan reconocido por seis (6) meses.
- El beneficiario establezca nuevamente una relación laboral antes de transcurrir los seis (6) meses.

Tu Puedes COMFIAR En Mi Calidad



	PROCEDIMIENTO POSTULACION Y OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS FOSFEC	CODIGO: PR-MP-01
		VERSION: 10
		FECHA: 03 de marzo de 2025
		PÁGINA 9 DE 17

- Incumpla con las obligaciones contraídas para acceder a los beneficios del Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante

10. DOCUMENTOS Y REGISTROS REFERENCIADOS

- Formulario Único de postulación al Mecanismo de Protección al Cesante.
- Manifestación escrita de conocimiento de deberes y derechos del programa para el mecanismo de protección a la cesante ley 1636 de 2013 y Ley 2225 del 2022.
- Pagaré y carta de instrucción.
- Fotocopia de la cedula del afiliado.
- Certificación de aportes por trabajador, emitida por Subsidio y Aportes.
- Carta de cesación laboral expedida por el empleador para los dependientes
- Para trabajadores independientes certificación por parte de un contador público donde legitímese los aportes voluntarios sin vinculación laboral.
- Certificación de Empresa Promotora de Salud - EPS en la que se realizó el último aporte por el afiliado al MPC y/o Consulta a la Administradora de los recursos del sistema general de seguridad social de salud (ADRES) del Ministerio de Salud.
- Certificación de administradora de Fondo de Pensiones – AFP, en la que realizo el último aporte por el afiliado al MPC y/o consulta Sistema integrado de la protección social (SISPRO) – Registro único de Afiliación (RUAF).
- Certificado de discapacidad expedido por la EPS al que se encuentre afiliado la persona a cargo con derecho a cuota monetaria.
- Acta de Otorgamiento de Beneficios
- Oficio Notificación Otorgamiento Seguro al Desempleo dirigido a cada beneficiario.
- Oficio de Notificación y/o correo electrónico de pérdida o suspensión de beneficios del seguro al desempleo.
- Certificado de inscripción de hoja de vida en el Servicio Público de Empleo.
- Pantallazo ruta de empleabilidad.
- Si estuvo afiliado a otra Caja de Compensación, anexar certificado de la misma, donde especifique tiempo de aportes y beneficiarios, no mayor a 30 días.

	PROCEDIMIENTO POSTULACION Y OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS FOSFEC	CODIGO: PR-MP-01
		VERSION: 10
		FECHA: 03 de marzo de 2025
		PÁGINA 10 DE 17

18. DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO

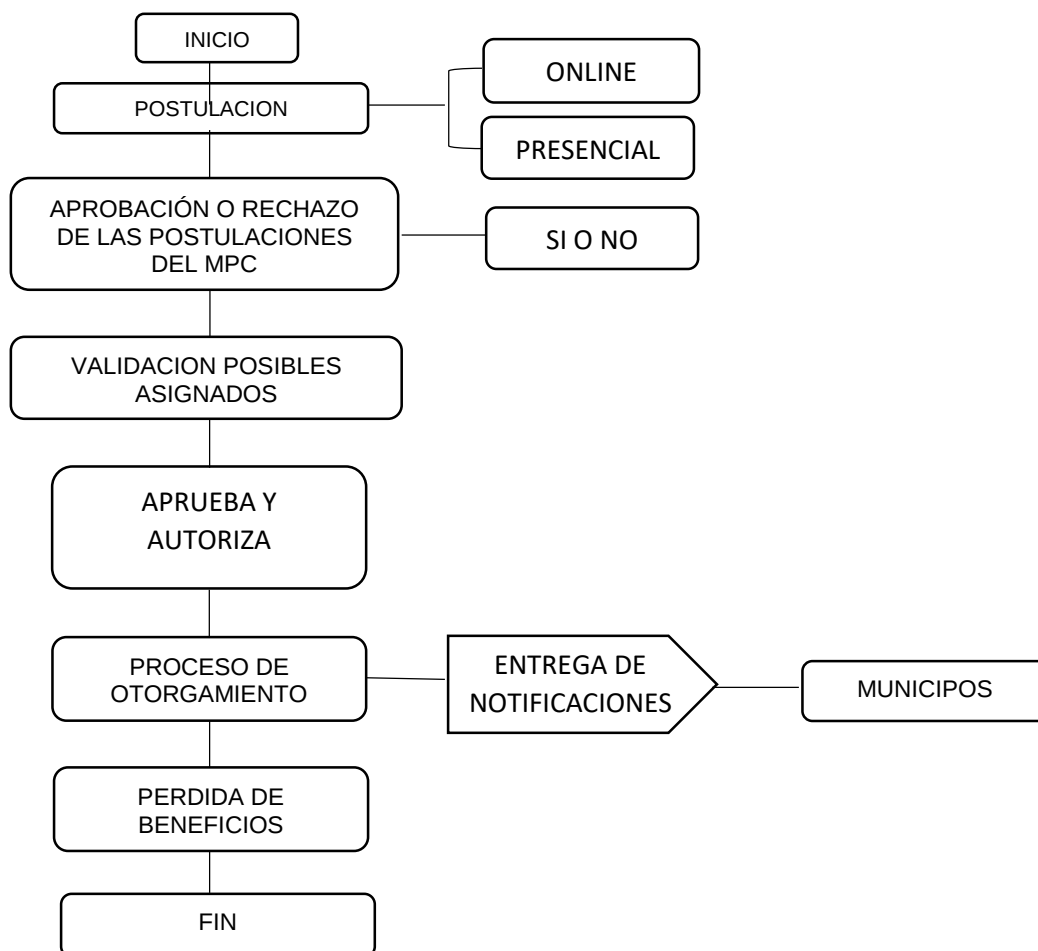
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
Proceso de Postulación El cesante realiza la postulación en la plataforma ONLINE de la caja o de forma presencial en las oficinas de las sedes de la corporación, teniendo en cuenta la normatividad vigente y el cumplimiento de los requisitos en la documentación.	Auxiliar Fosfec	Plataforma online, Oficina Fosfec.
Documentos para Acceder a la postulación	Auxiliar Fosfec	Formulario radicado en el SGD y documentos.
Aprobación o rechazo de las postulaciones del MPC, En el transcurso de diez (10) días hábiles después de la radicación se informa al postulante si es aprobada o denegada la postulación.	Auxiliar Fosfec	Correo electrónico, radicado en SGD.
Criterios para la adjudicación de subsidios Recibir las solicitudes, verificar si cumple con el tiempo de aportes y las condiciones de acceso a los beneficios establecidos en dicha Ley	Auxiliar Fosfec Técnico Fosfec Auxiliar Contable Técnico Contable MPC Jefe Fosfec	Certificado de aportes

	PROCEDIMIENTO POSTULACION Y OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS FOSFEC	CODIGO: PR-MP-01
		VERSION: 10
		FECHA: 03 de marzo de 2025
		PÁGINA 11 DE 17

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
Validación de los Posibles asignados. - Se envía a la agencia de gestión y colocación de empleo, a más tardar entre los 25 días del mes, el listado de las personas para asignar, cumplimiento de la ruta de empleabilidad. - Al Ministerio de trabajo se envía a más tardar entre los 25 días de cada mes listado de personas posibles para asignar en el mes siguiente, con el fin de realizar cruce de información con la base de datos PILA. - cruzar información con SYSU (Subsidio y Aportes) para determinar suspender o eliminar a aquellas personas que se encuentran activa, ya que no cuentan con la condición para acceder al beneficio. - Realización de la estructura del anexo No. 3 (asignación de beneficios económicos). - Informar al solicitante por correo electrónico, que su condición de cesante cambio y por lo tanto su solicitud de postulación ha sido rechazada.	Auxiliar Fosfec Técnico Fosfec Auxiliar Contable Fosfec Jefe Sección Fosfec	Correo electrónico
Proceso de otorgamiento de beneficios El sexto día hábil se elaboran oficios de Otorgamiento de beneficios	Auxiliar Fosfec Técnico Fosfec Jefe Fosfec	Oficio de notificación de otorgamiento de beneficios, radicado en SGD.
Vigencia de los beneficios y continuidad. Por un máximo de seis (6) meses. Los beneficios otorgados por el Fosfec tendrán una vigencia de tres (3) años a partir de asignación, con el derecho el cesante a postularse al mismo beneficio cada tres (3) años, si llegase a cumplir nuevamente con los requisitos que ordena la Ley 1636 de 2013 y Ley 2225 del 2022.	Auxiliar Fosfec Técnico Fosfec Jefe Fosfec	Nueva postulación - Formulario
Pérdida o suspensión De acuerdo a las causales en el artículo 14 de la Ley 1636 de 2013	Técnico Fosfec Jefe Fosfec Auxiliar contable Fosfec	Correo electrónico

	PROCEDIMIENTO POSTULACION Y OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS FOSFEC	CODIGO: PR-MP-01
		VERSION: 10
		FECHA: 03 de marzo de 2025
		PÁGINA 12 DE 17

19. FLUJOGRAMA



11. IDENTIFICACION DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA APROBACIÓN	PAGINA(S)	NUMERAL(ES)	CAMBIO
Versión 02	10-02-2015	Todas	Todos	Se cambió todo el procedimiento debido a que estaba muy generalizado, en la nueva versión se describe cada uno de los pasos según la normatividad y los

Tu Puedes COMFIAR En Mi Calidad



	PROCEDIMIENTO POSTULACION Y OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS FOSFEC	CODIGO: PR-MP-01
		VERSION: 10
		FECHA: 03 de marzo de 2025
		PÁGINA 13 DE 17

				cambios que han surgido dentro de FOSFEC.
Versión 03	11-10-2017	1	3	Cambio de cargo de jefe FOSFEC a jefe MPC.
		2	4	Se adiciona Bono de alimentación de acuerdo a decreto 852 de 2016.
		3	5	Se incluye Bono de alimentación de acuerdo a normatividad vigente.
		4	5.2	Se incluye Bono de alimentación.
		5	6	Se adiciona Decreto 582 de 2016.
		5	7	Se adiciona: manifestación de deberes y derechos del bono de alimentación y pagaré con carta de instrucción. Se adiciona consultas ADRES, SISPRO y RUAF. Se adiciona pantallazo ruta de empleabilidad.
		6	8	Se adiciona: manifestación de deberes y derechos del bono de alimentación y pagaré con carta de instrucción.
		7	9	Se modifica la forma de revisión por parte de auditoria.
		8	11	Cambia la palabra activo por girado de acuerdo a la plataforma actual que opera el FOSFEC.
		8	11	Se adiciona reporte de Intermediación laboral de la Agencia de Empleo
		9	11	Se adicionan consultas de subsidio correspondiente a: afiliados activos, inactivos con aportes vigentes, representantes legales y expulsados por empresa.
		9	11	Se adicionó crece con el reporte de colocación de la Agencia de Gestión y Colocación de Empleo.
		9	11	Se elimina cruce con reporte del Ministerio de Trabajo, ya que se

	PROCEDIMIENTO POSTULACION Y OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS FOSFEC	CODIGO: PR-MP-01
		VERSION: 10
		FECHA: 03 de marzo de 2025
		PÁGINA 14 DE 17

				generaba con el anterior operador.
		10	13	Se modifica el porcentaje de apropiación para prestaciones económicas, del 60% al 51,3%, según resolución 1241 de 2016.
		11	14	Se modifica la fecha de asignación o liquidación.
		12	15	Se cambia fecha de reunión del comité.
		12	15	Se elimina revisión por auditoría interna
		14	18	Se elimina revisión por auditoría interna.
		15	19	Se elimina revisión por auditoría interna.
Versión 04	26-07-2018	Todas	Todos	Se modifica todo el procedimiento por los cambios realizados en el proceso adelantado diariamente por la sección Fosfec
Versión 05	30-08-2019	Todas	Todos	Se modifica todo el procedimiento por los cambios realizados en el proceso adelantado por la sección Fosfec.
Versión 06	30-06-2022	Todas	Todos	Se actualiza el procedimiento postulación, otorgamiento, pago y cancelación de beneficios FOSFEC /PR-GS-05 por ajuste del título por procedimiento Postulación y otorgamiento de beneficios FOSFEC, teniendo en cuenta el trabajo que ha venido desarrollando el personal del proceso.
Versión 07	07-03-2023	1	3	Responsable, se actualiza nombre y firma de quien aprueba.
		2	4	Se elimina el concepto cuota monetaria
		3	5	Se adiciona la referencia normativa •Ley 2225 de 30 de junio del 2022 •Resolución 2416 del 30 de junio del 2022

	PROCEDIMIENTO POSTULACION Y OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS FOSFEC	CODIGO: PR-MP-01
		VERSION: 10
		FECHA: 03 de marzo de 2025
		PÁGINA 15 DE 17

		3	6	Se elimina el reconocimiento de la cuota monetaria del subsidio familiar y se adiciona transferencia económica, ley 2225 del 2022.
		4	9	Se elimina certificación de cesación se entenderá como la manifestación que realicen bajo declaración y se adiciona declaración extra juicio de realizar aportes voluntarios sin vinculación laboral.
		5	9	En documentos para acceder a la postulación se elimina el Certificado de escolaridad de los hijos mayores de 12 años y se anexa Certificado de no pensión, por el fondo al cual se encuentre afiliado.
		5	10	Se elimina el termino cuota monetaria y se adiciona transferencia económica.
		7	14	Se adiciona Ley 2225 del 2022.
		8	17	Se adiciona Ley 2225 del 2022.
		9	15	Se elimina certificación de cesación se entenderá como la manifestación que realicen bajo declaración y se adiciona declaración extra juicio de realizar aportes voluntarios sin vinculación laboral.
		9	17	Se elimina: - fotocopia de documento de identidad de las nuevas personas a cargo - Certificado escolar para hijos mayores de 12 años con derecho a cuota monetaria.
Versión 08	31-03-2023	5	9	Se adiciona en caso de que el fondo no expida el certificado, el cesante deberá presentar un documento notariado donde

	PROCEDIMIENTO POSTULACION Y OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS FOSFEC	CODIGO: PR-MP-01
		VERSION: 10
		FECHA: 03 de marzo de 2025
		PÁGINA 16 DE 17

				especifique las siguientes condiciones: 1. Que no está recibiendo pensión 2. Que no está en proceso de pensionarse.
Versión 09	30-10-2024	5	5.8	Se modifica la redacción del texto y se añade la palabra “dentro”
		6	5.9	Se elimina el ítem 5.9 COMITÉ DE OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS
		6	5.10	Se modifica el ítem 5.10 eliminando unos párrafos
		8 y 9	7	Se elimina uno de los puntos en el ítem 7 de la pág. 8 y se elimina la palabra impresión en la pág. 9
		9	8	Se eliminan unos textos del procedimiento incluyendo los responsables
Versión 10	03/03/2025	4	9	Se modifica el requisito de la certificación de aportes voluntarios. Se adiciona el requisito de certificación Daviplata.
		6	4	Se elimina ítem de la ruta de empleabilidad

	PROCEDIMIENTO POSTULACION Y OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS FOSFEC	CODIGO: PR-MP-01
		VERSION: 10
		FECHA: 03 de marzo de 2025
		PÁGINA 17 DE 17

		6	5	Se modifica un ítem del proceso de otorgamiento de beneficios la denominación de la oficina Desarrollo de Experiencias
		8	9	Se modifica el requisito de la certificación de aportes voluntarios. Se adiciona el requisito de certificación Daviplata. Se adiciona certificación de aportes por trabajador, emitida por Subsidio y Aportes. Y se elimina Impresión de pantalla de estado de afiliación del módulo SUBSIDIO Y APORTES Carta de cesación laboral expedida por el empleador para los dependientes se elimina (y en el caso de los independientes la certificación será equivalente a la constancia sobre terminación que emita el contratante) Se adiciona certificación por parte de un contador público donde legitímese los aportes voluntarios sin vinculación laboral y se elimina (declaración extra juicio de realizar aportes voluntarios sin vinculación laboral) Se elimina Planilla N para cancelación de beneficios Planilla Y para pago de beneficios.